

RESOLUCIÓN N° DP-DPG-DASJ-2023-158

Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución de la República, refiere: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. La Defensoría Pública prestará un servicio legal, técnico, oportuno, eficiente, eficaz y gratuito, en el patrocinio y asesoría jurídica de los derechos de las personas, en todas las materias e instancias. La Defensoría Pública es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera; estará representada por la Defensora Pública o el Defensor Público General y contará con recursos humanos, materiales y condiciones laborales equivalentes a las de la Fiscalía General del Estado.”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Defensoría Pública, respecto de su naturaleza jurídica, señala: *“La Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, es indivisible y funcionará de forma desconcentrada con autonomía administrativa, económica y financiera”*;

Que, el inciso cuarto del artículo 3 de la Ley Orgánica de Servicio Público, dispone: *“De conformidad con lo establecido en los artículos 160, 170 y 181 numeral 3 de la Constitución de la República, (...) el personal de carrera judicial se regirán en lo previsto en dichas disposiciones por sus leyes específicas y subsidiariamente por esta ley en lo que fuere aplicable”*;

Que, el artículo 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público, establece: *“De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar. (...)”*;

Que, el artículo 46 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público, prevé: *“De la autorización.- La autoridad nominadora podrá declarar en comisión de servicios con remuneración a las y los servidores de carrera que sean requeridos para prestar sus servicios en otras instituciones del Estado en el país o en el exterior, previa solicitud de la autoridad nominadora de la institución requirente, el informe favorable de la UATH en el que se determine que la comisión de servicios con remuneración de la o el servidor no afectará el normal desenvolvimiento de la institución, que el mismo hubiere cumplido un año de servicios en la institución, así como la aceptación por escrito de la o el servidor requerido, de conformidad con lo prescrito en el artículo 30 de la LOSEP. (...)”*;

Que, con Resolución N° DP-DPG-DASJ-2022-0128 de 4 de octubre de 2022, el Defensor Público General, encargado, expidió el “REGLAMENTO INTERNO PARA EL PAGO Y LIQUIDACIÓN DE VIÁTICOS Y MOVILIZACIONES, TANTO EN EL PAÍS COMO EN EL EXTERIOR, DE LOS SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA”;

Que, el artículo 19 del referido cuerpo legal dice: “(...) *La solicitud para el cumplimiento de servicios institucionales en el exterior será autorizada por el Defensor Público General, mediante la respectiva autorización por el sistema de gestión documental, para que los servidores o trabajadores de la Defensoría Pública cumplan tareas oficiales o servicios institucionales derivadas de las funciones del puesto, las cuales obedecerán a programas formulados por organismos públicos o privados, para asistir a eventos relacionados con la misión defensorial y de cualquier otra índole que sean de interés institucional. En caso al que se refiere el inciso anterior, la solicitud y la documentación de soporte serán presentadas al Defensor Público General o a su delegado, quién, a través de la Dirección de Talento Humano, calificará y emitirá un informe sobre la procedencia y conveniencia de la participación y el interés institucional de la actividad que va a realizarse (...)*”;

Que, con oficio S/N de 30 de agosto de 2023, suscrito por los señores Juan Carlos Pérez Murillo, Coordinador General AIDEF y Stella Maris Martínez, Secretaria General AIDEF, dicen al doctor Ángel Torres Machuca, Defensor Público General, Encargado, lo siguiente: “(...) *a fin de invitarle a participar en las actividades programadas con motivo de la celebración del 20 aniversario de la AIDEF.- Al respecto demás de las reuniones propias de Asociación que establece el Estatuto de AIDEF, se organiza el “Encuentro internacional de Defensorías Públicas de América Latina. 20 años de la AIDEF en defensa de los Derechos Humanos”.- Dichas actividades están previstas para desarrollarse de manera presencial los días 21, 22 y 23 y 24 de noviembre de 2023, respectivamente, en San José, Costa Rica. Adjunto al presente documento, encontrará un resumen ejecutivo de las actividades programadas.*”;

Que, con oficio S/N de 30 de agosto de 2023, suscrito por el señor Juan Carlos Pérez Murillo, Coordinador General AIDEF, dice al doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, Encargado, lo siguiente: “(...) *Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi condición de Coordinador General de la Asociación Interamericana de Defensorías Públicas (AIDEF) y Director de la Defensa Pública de Costa Rica, a fin de invitarle a participar en calidad de persona moderadora en el “Encuentro internacional de Defensorías Públicas de América Latina. 20 años de la AIDEF en defensa de los Derechos Humanos”, el cual se organiza con motivo del aniversario de esta Asociación, creada en el año 2003.- Este evento se celebrará en forma presencial en el Auditorio Miguel Blanco Quirós, ubicado en el edificio del Organismo de Investigación Judicial de la ciudad de San José, Costa Rica, los días 22 y 23 de noviembre del corriente año (...).*”;

Que, mediante memorando N° DP-DPG-2023-0265-M de 15 de noviembre de 2023, el doctor Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, Encargado, dispone a la Mgs. Fanny Noemí Mogollón Ruiz, Coordinadora General Administrativa Financiera, lo siguiente: “(...) *realizar las gestiones administrativas correspondientes a fin de declarar en comisión de servicios con remuneración al exterior al Dr. Nilo Patricio Villarreal Benavides, a partir del 20 al 25 de noviembre de 2023, ya que el mismo será el responsable de la coordinación de la agenda y la asistencia técnica en la presentación del panel 6 denominado “Justicia Juvenil y prácticas restaurativas”;* además, asesorará en

la toma de decisiones, proporcionando el sustento técnico correspondiente en la referida reunión que se llevará a cabo en la ciudad de San José, Costa Rica." (SIC);

Que, mediante Informe Técnico N° DATH-GTH-2023-0304 de 17 de noviembre de 2023, remitido, por la Ing. Grace Alexandra Nieto Gallardo, Directora de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública, en el que recomienda y dice: *"Por lo expuesto y con base en los preceptos legales invocados, la Dirección de Administración de Talento Humano considera procedente la participación en el "Encuentro Internacional de Defensorías Públicas de América Latina, 20 años de la AIDEF en defensa de los Derechos Humanos" a realizarse en San José, Costa Rica; toda vez que los temas a abordad en el referido evento guardan relación con los intereses institucionales; así como también emite informe favorable, a fin de que el Dr. Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General (E) y el Dr. Nilo Patricio Villarreal Benavides, conforme la delegación extendida a través de la Resolución Nro. DP-DPG-DASJ-2023-035 de 30 de marzo de 2023, salvo su mejor criterio autorice la Comisión de Servicios en el Exterior, desde el 20 al 25 de noviembre de 2023 en concordancia al itinerario de vuelo previsto para el referido evento.- Así mismo, una vez se cuente con la respectiva autorización, para la realización del presente acto administrativo, se disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica, la realización de la respectiva Resolución de Declaratoria de comisión de servicios con remuneración a favor de los funcionarios."* (SIC);

Que, mediante memorando N° DP-DATH-2023-1706-M de 17 de noviembre de 2023, la Ing. Grace Alexandra Nieto Gallardo, Directora de Administración del Talento Humano de la Defensoría Pública, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, lo siguiente: *"(...) al amparo de lo establecido en el Instructivo para la Autorización y Terminación de Comisiones de Servicios a favor de los servidores de carrera de la Función Judicial, expedido por el Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución Nro. 090-2019 de 7 de junio de 2019 y en concordancia con el artículo 5 numeral 3 de referido instructivo, se solicita elaborar la resolución respectiva para que posteriormente sea aprobado y suscrito por el señor Defensor Público General (E).- Vale acotar que, esta Dirección remite el Informe Técnico Nro. DP-DATH-2023-0304, el mismo que adjunto al presente, así como los demás documentos habilitantes para el efecto."*;

Que, de conformidad con la Resolución del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social Transitorio, N° PLE-CPCCS-T-E-094-31-08-2018, de 31 de agosto de 2018, fue designado el doctor Ángel Torres Machuca, como Defensor Público General, encargado;

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Declaratoria en Comisión de Servicios con Remuneración al exterior, favor de los doctores Ángel Benigno Torres Machuca, Defensor Público General, (e); y, Nilo Patricio Villarreal Benavides, Asesor 2 de Despacho, desde el 20 al 25 de noviembre de 2023, a la ciudad de San José de Costa Rica, a fin de que realice las actividades programadas por AIDEF "Asociación Interamericana de Defensorías Públicas" por la conmemoración de los 20 Años.

Artículo 2.- La Coordinación General Administrativa Financiera, realizará las gestiones operativas que correspondan conforme los informes presentados por las diferentes Direcciones Administrativas.

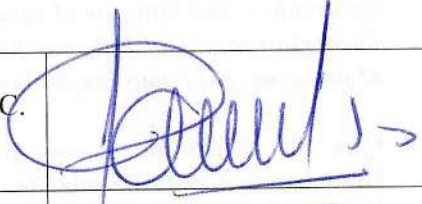
Artículo 3.- Encárguese de la ejecución de la presente resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, quien en conjunto con la Dirección de Administración del Talento Humano, Dirección Financiera y demás Unidades de la Defensoría Pública, se requiera para el cumplimiento de la presente resolución, observando el marco legal vigente y de acuerdo a las recomendaciones de los Informes Técnicos.

Disposición Final.- Se dispone a Secretaría General realizar los trámites pertinentes en el ámbito de sus competencias.

Notifíquese.-

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en Quito D.M., el 17 de noviembre de 2023.


Dr. Ángel Benigno Torres Machuca
DEFENSOR PÚBLICO GENERAL (E)

Elaborado por:	Ab. María Elena Vinueza C. Experta Jurídica 2	
Revisado por:	Ab. Marco Maldonado C. Director de Asesoría Jurídica	